APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LANCO, PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

Resolución Exenta N° 120/ XIV región.

Valdivia, 13 de marzo de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N°s 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente; Res. Ex. N° 0115, de fecha 26/02/2020 que Modifica Res. Ex.N°1588 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Lanco, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 23 de julio de 2019 mediante Resolución Exenta N°356 de fecha 02 de agosto de 2019.

3° Que, atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres, aprobadas mediante Resolución Exenta N°1594 del 31 de diciembre de 2019 SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019, acordando las partes modificar el Convenio individualizado en la cláusula precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER", con fecha 18 de febrero de 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE LANCO

En Valdivia a 18 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional (S) doña Nicole Etchegaray Oliva, cédula nacional de identidad [redacted]ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"Ilustre Municipalidad de Lanco"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº [redacted]representada por su Alcalde Don/ña Rolando Hernán Peña Riquelme, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Libertad N°251 comuna de Lanco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Lanco, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 Convenio de , Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres según consta de Resolución Exenta Nº 53 de fecha 19 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 23 de julio de 2019 mediante Resolución Exenta N°356 de fecha 02 de agosto de 2019.
2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer Lanco del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres , aprobado mediante Resolución Exenta N°1594 del 31 de diciembre de 2019 SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo Centro de la Mujer Lanco del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres "2019", por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del año 2020.
2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa de Atención Protección y Reparación Integral de VCM , dispositivo "Centro de La Mujer".

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres 2019, por la resolución exenta N°1594, aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

DOS. – Se reemplaza en la cláusula octava número 2 "Compromisos Técnico y Financieros del Ejecutor" Letra A, punto A.2, en Lo que se refiere a Resultados esperados, por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra la Mujeres 2020 que ejecuta en virtud del presente convenio."

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Nicole Etchegaray Oliva, consta de Resolución TRA N° 121830/852/2019 R.M de fecha 18 de octubre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Rolando Peña Riquelme para representar a la **I. Municipalidad de Lanco**, consta del Fallo de Calificación y Acta Complementaria de Proclamación del 24 de Noviembre de 2016, emitido por el Tribunal Electoral Regional de Los Ríos. La asunción en el cargo figura en el Decreto Alcaldicio Nº 53625-2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA /DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS // ROLANDO HERNÁN PEÑA RIQUELME /ALCALDE M. LANCO.

ARTÍCULO 2: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAROLINA AGUILA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

JPO /APR/ NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad de Lanco.